



Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès y la asociación de madres y padres de la escuela Sant Martí, para la decoración de un carroza en la cabalgata de Reyes del año 2017

En Cerdanyola del Vallès, en la sede del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès,

REUNIDOS

De una parte, la Sra. ELVIRA VILLA Caelles en calidad de concejala delegada de Cultura del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, con NIF P-0826600-I, debidamente asistida por la Secretaria de la Corporación Aurora Corral García.

Por otro, la señora Priscila Escanilla Retamal, amb DNI X8068666J, en nombre y representación de la asociación de madres y padres de la escuela Sant Martí, con NIF núm. G60387164, sede social en la c. Sant Iscle 1 de Cerdanyola del Vallès, e inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el núm. 52, de acuerdo con la certificación emitida por el secretario / a de la asociación.

Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y

EXPONEN

I.- El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, dentro de su competencia, desarrolla el programa de fiestas locales y actividades culturales tradicionales dentro del cual se encuentra la Cabalgata de Reyes, con la participación de varias carrozas, que son decoradas por entidades y asociaciones del municipio.

II.- Las entidades y asociaciones que participan cada año en la cabalgata lo hacen de manera alternativa de acuerdo con criterios que se establecieron en un Consejo de Cultura, para que se dividieran el número de carrozas y no fueran más de 12 o 13 las que formaran parte.

III.- A final de año se reúne la comisión fiestas y en concreto la de Reyes y se determinan las carrozas que saldrán el próximo año, previa consulta a las entidades que les tocaría salir.

IV.- En la Cabalgata del año 2017 participaron en la decoración de carrozas las siguientes entidades / asociaciones:

- AMPA FEDAC CERDANYOLA
- AMPA ESCOLA SANT MARTÍ
- AMPA ESCOLA FONTETES
- AMPA CARLES BÜIGAS
- ESPLAI DEL ROSER
- ASPADI
- AMPA ESCOLA LA SÍNIA
- COMISSIÓ FESTES SANT MARTÍ
- CASA ANDALUCIA
- JOVES DIABLES

V- Que el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès quiere apoyar a la asociación de madres y padres de la escuela San Martín, por su participación en la decoración de un carroza en la cabalgata de Reyes del año 2017 con el proyecto "decorar carrozas cabalgata reyes", de acuerdo con la documentación presentada.

VI.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xxx, se ha aprobado la concesión directa de subvención a la asociación de madres y padres de la escuela San Martín, para la decoración de una carroza en la cabalgata de Reyes del año 2017.

VII.- Con el fin de conseguir estos objetivos formalizan el presente convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

I.- El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès y la asociación de madres y padres de la escuela San Martín, están interesados en la participación en la Cabalgata de Reyes del año 2017 con la decoración de una carroza.

II.- Que la asociación de madres y padres de la escuela iris estará obligado a lo siguiente:

- Presentar el proyecto de decoración de la carroza
- Coordinarse con el Servicio de cultura y seguir las directrices
- Atender a las normas que se deben seguir a efectos de autorización de participación de menores en las carrozas
- Atender las normas para el lanzamiento de caramelos

III.- Que el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, por su parte, se obliga a:

- Alquiler generador
- Entrega de caramelos

IV. - El gasto que le corresponde soportar al Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès por la firma de este convenio de colaboración será como máximo de cuatro euros (400,00 €), siempre y cuando se justifique correctamente esta cantidad.

El plazo para justificar la subvención será hasta el 31 de enero de 2018.

Para justificar la subvención la asociación debe presentar instancia y adjuntar los modelos aprobados por el Ayuntamiento y que figuran como anexo 2 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Cerdanyola aprobado por el Pleno en sesión de fecha 29 de junio de 2006.

Se admitirán documentos justificativos con fecha de dos meses anteriores a la realización de la actividad ya que el proyecto concreto es del mes de enero.

V.- Ambas partes se comprometen al cumplimiento estricto de todo lo dispuesto en la legislación que, en materia fiscal, laboral y de seguridad social, esté vigente durante la vida del convenio, bajo su responsabilidad exclusiva.

VI.- Este convenio se aplica a la participación de la cabalgata de Reyes de 2017, no siendo susceptible de prórroga por tácita reconducción.

VII.- En caso de incumplimiento o divergencias en la interpretación del presente convenio, las partes, renunciando a su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales y juzgados de Cerdanyola del Vallès.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.